

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NUM. 192

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra de los Ciudadanos ENRIQUE SOTO ÁLVAREZ, DANIEL ARTURO GÚZMAN SANTOS, ISAAC FERNANDO LÓPEZ MEDINA y JOEL SERVANDO PINACHO PACHECO, quienes fungieron como Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación, Cultura y Deportes y Síndico Municipal del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, durante el periodo 2008-2010, respectivamente, por los hechos denunciados por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca) y que constan en el expediente del Recurso de Revisión número R.R. 047/2010.

**SEGUNDO.-** Se ordena el archivo definitivo del expediente número 41, del índice de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca), la presente determinación para los efectos legales procedentes.

## TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



DEL ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO** 

## ACUERDO Nº 192

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro Oax, 15 de febrero de 2012.

DIP FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDECO REVES RETANA

DIP. ALEJDA TÖNELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP PERFECTO MECINAS QUERO

SECRETARIO.